



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

11 AGO 2017

RIO GALLEGOS,

VISTO:

El Expediente Nº 72.918/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 la alumna Johana Anabel RAMOS solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la carrera Profesorado en Matemática de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado en Matemática, de la Universidad Nacional de Formosa;

QUE a fs. 44 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 46 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis Matemático I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 47 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Problemática Educativa recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 48 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis y Producción del Discurso recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 49 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Lógica recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 50 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Elementos de Álgebra recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 51 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Geometría I recomienda no otorgar la equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 56/57 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA – Artículo 147º inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Johana Anabel RAMOS (D.N.I. Nº 34.842.681) en la asignatura Problemática Educativa de la carrera Profesorado en Matemática de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Pedagogía y Didáctica de la carrera Profesorado en Matemática, de la Universidad Nacional de Formosa.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Johana Anabel RAMOS (D.N.I. Nº 34.842.681) en la asignatura Lógica de la carrera Profesorado en Matemática de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Introducción a la Matemática de la carrera Profesorado en Matemática, de la Universidad Nacional de Formosa.-

ARTICULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Johana Anabel RAMOS (D.N.I. Nº 34.842.681) en la asignatura Elementos de Álgebra de la carrera Profesorado en Matemática de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Álgebra I de la carrera Profesorado en Matemática, de la Universidad Nacional de Formosa.-

ARTICULO 4º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Johana Anabel RAMOS (D.N.I. Nº 34.842.681) en la asignatura Análisis Matemático I de la carrera Profesorado en Matemática de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Análisis Matemático I de la carrera Profesorado en Matemática, de la Universidad Nacional de Formosa.-

ARTICULO 5º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada



605

///



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 46 según lo estipula el responsable a evaluar.-

ARTÍCULO 6º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Johana Anabel RAMOS (D.N.I. Nº 34.842.681) en la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la carrera Profesorado en Matemática de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Lengua y Comunicación de la carrera Profesorado en Matemática, de la Universidad Nacional de Formosa.-

ARTÍCULO 7º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 46 según lo estipula el responsable a evaluar.-

ARTÍCULO 8º.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario, en un todo de acuerdo con el Artículo 144º de la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 9º.- NO OTORGAR LA EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Johana Anabel RAMOS (D.N.I. Nº 34.842.681) en la asignatura GEOMETRÍA I de la carrera Profesorado en Matemática de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas de la carrera Profesorado en Matemática, de la Universidad Nacional de Formosa.-

ARTÍCULO 10º.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Johana Anabel RAMOS del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 11º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION

Nº 605